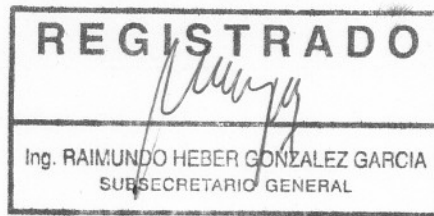




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 96/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Daniel Fabio Jorge DEGOUMOIS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 96/2004 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 96/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de la asignatura Electrotecnia I, sin tener



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



aprobada Física II, al alumno Daniel Fabio Jorge DEGOUMOIS, Legajo N° 2434, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Integración Eléctrica II simultáneamente con Integración Eléctrica I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 537/2005

UTN
mel
Cb
M. G.



ING. HECTOR CARLOS GROTTO
RECTOR



ING. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento